



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1963

|| NUM. 18.108

FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS

DECRETO NUMERO 1

CONSIDERANDO: Que en esta fecha y de conformidad con el Manifiesto lanzado a la consideración del pueblo hondureño, LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS, se han hecho cargo de los Poderes del Estado en defensa de las instituciones democráticas, la paz y la tranquilidad de la Nación.

CONSIDERANDO: Que es imperativo centralizar el ejercicio de los Poderes Públicos, para una eficiente administración de la República.

POR TANTO:

RESUELVE:

Artículo 1º—Las Fuerzas Armadas de la República, conservando su jerarquía Militar, asumen los Poderes del Estado.

Artículo 2º—Queda disuelto el actual Congreso Nacional.

Artículo 3º—Para el ejercicio de los Poderes del Estado, designase al Jefe de las Fuerzas Armadas, Coronel de Aviación Oswaldo López Arellano, quien gobernará mediante Decretos Leyes con carácter de Jefe de Gobierno.

Artículo 4º—Quedan en vigencia las leyes secundarias, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones legales, que norman la vida jurídica y administrativa de la Nación, en tanto no se opongan a las disposiciones que emanen del Gobierno Militar.

Artículo 5º—El presente Decreto entra en vigencia en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1963.—FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.—Sello.—Jefatura de las Fuerzas Armadas de Honduras.

JEFATURA DE GOBIERNO

Acuerdo N° 2

Oswaldo López Arellano, Coronel de Aviación, Jefe de las Fuerzas Armadas y como tal Jefe de Gobierno de Honduras,

ACUERDA:

1.—Designar a las personas que formarán su Gabinete, en su condición de Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, así:

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia: Abogado *Darío Montes*.—Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores: Licenciado *Jorge Fidel Durón*.—Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública: Teniente Coronel *Armando Escalón*.—Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública: Doctor *Eugenio Matute Caniales*.—Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda: P. M. *Tomás Cáliz Moncada*.—Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social: Doctor *Abraham Riera Hotta*.—Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas: Ingeniero *Luis Bográn Fortín*.—Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social: Lic. *Edgardo Dumas R.*—Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales: Ingeniero *Héctor Molina García*.—Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y

Justicia: Licenciado *Mario Rivera López*.—Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores: Licenciado *Rodolfo Córdova*.—Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública: Teniente Coronel *Alonso Flores Guerra*.—Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública: Licenciada *Alba Alonso de Quezada*.—Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda: Licenciado *Rigoberto Sandoval*.—Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social: Doctor *Manuel Bueso*.—Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas: Ingeniero *Vicente Williams Agasse*.—Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social: Licenciado *Policarpo Callejas*.—Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales: Ingeniero *Salomón Ordóñez*.

2.—Los nominados tomarán posesión de sus respectivos cargos a partir de esta fecha.—Comuníquese. — *Oswaldo López A.*, Jefe de Gobierno.—Dado en el Cuartel General de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1963.

Acuerdo N° 3

Oswaldo López Arellano, Coronel de Aviación, Jefe de

CONTENIDO

Decreto N° 1.—Octubre de 1963.
Acuerdos N° 2 y 3.—Octubre de 1963.
Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 5 al 23 Inclusive—Octubre de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1795 al 1811, Inclusive.—Mayo de 1963.
AVISOS

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo J-N° 05

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo J-N° 01 del 14 de enero del año en

las Fuerzas Armadas y como tal Jefe de Gobierno de Honduras,

ACUERDA:

1.—Designar a las personas que formarán la Corte Suprema de Justicia, en su condición de Magistrados Proprietarios y Suplentes, así:

Proprietarios: Lic. *Oscar A. Flores*, Lic. *Gustavo Acosta Mejía*, Licenciado *Héctor Chavarría S.*, Licenciado *Arturo Humberto Montes*, Licenciado *Salvador Aguirre H.*

Suplentes: Licenciado *Rubén Álvarez Canales*, Licenciado *Francisco Murillo Selva* y Licenciado *Francisco T. Valladares*.

2.—Los nominados tomarán posesión de sus respectivos cargos a partir de esta fecha.—Comuníquese. — *Oswaldo López A.*, Jefe de Gobierno.—Dado en el Cuartel General de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1963.

Acuerdo N° 3
Oswaldo López Arellano, Coronel de Aviación, Jefe de

curso, en el sentido de que las pensiones que abajo se nominan se harán efectivas hasta el 15 de diciembre inclusive de este año y por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.

Departamento de Francisco Morazán

Nombres	Valor en 15 Días
Catalina Lilia Contreras (Admora.)	L 125.00
Lastenia M. v. de Cubas (Admora.)	75.00
Hortensia M. v. de Pineda	187.50
América C. v. de Rosales	50.00
Paulina M. v. de Vásquez	100.00
Suma en quince días	L 537.50

Impútese el gasto al Título XVI, Capítulo I, Sección I, Renglón 2.—Ramo de Defensa Nacional, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, *Armando Escalón E.*

Acuerdo EM N° 21

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar a contar del 1º de los corrientes, el nombramiento del Doctor *Abraham Riera Hotta*, como Jefe Médico, del Primer Batallón de Infantería, quien devengaba el sueldo de (L 500.00) quinientos lempiras mensuales.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 22

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar a contar del 5 de los corrientes, el nombramiento del Capitán y Doctor *René Cervantes G.*, como Médico de la Zona Central de la Primera

Zona Militar de la República.
—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 23

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar a contar del 16 de los corrientes, en la Primera Zona Militar de la República,

el nombramiento del siguiente personal:

1°—Teniente y Licenciado Héctor R. Mayén M., como Asesor Jurídico.

2°—Sub-Teniente Rodolfo Alemán P., como Jefe Pelotón de Fusileros de la Primera Compañía, Delegación del Departamento de Valle.

3°—Sub-Teniente Guillermo Thuman C., como Jefe Pelotón de la Tercera Compañía de Fusileros, Delegación del Departamento de Choluteca.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

René Sierra Pavón, de Guardia, a Cabo, en sustitución de Bernardo Montoya A.
Pedro Rico Sevilla, de Guardia a Cabo, en sustitución de Eladio Gómez Avila.
Pedro García Benítez, de Guardia, a Cabo, en sustitución de Heriberto A. Hernández.

NOMBRAMIENTOS:

José Hernández Sánchez	Gdia. en vez de	Santos María Euceda Núñez
Raúl Rivera Izaguirre	" " " "	Céleo Vargas
Martin Hipólito Ortiz	" " " "	José de Jesús Munguía M.
Daniel Augusto Martínez M.	" " " "	Pablo González
Celestino P. Ramírez	" " " "	Oscar Funes Flores
Concepción Gómez Núñez	" " " "	Juan Bautista Hernández C.
José Mercedes Ruiz Gómez	" " " "	Rodolfo Cubas Barrientos
Heliodoro Espinal	" " " "	Justino Yanes Maldonado
José Eulalio Hernández	" " " "	Reyes Avila Durón
Benedicto Blandín Silva	" " " "	Guadalupe Ortiz Ortiz
Carlos Augusto Berríos S.	" " " "	Florentino Gómez Hernández
Santos Lucio Ordóñez	" " " "	Miguel Membreño Membreño
Agapito Ordóñez Cabrera	" " " "	Toribio Padilla
Santos Gómez Hernández	" " " "	Enrique Alvarez López
José Santos Cabrera Jiménez	" " " "	José Humberto Casco Mejía
Pedro Amador Amador	" " " "	Baudilio Sabillón Fernández
Concepción Amador	" " " "	Concepción Amador Cruz
Ramón Zúniga Cáliz	" " " "	Cristóbal López Sánchez
José Cecilio Vásquez	" " " "	José María Cruz Romero
José María Avilez Méndez	" " " "	Basilio Victoriano Cáliz C.
Arnulfo Castillo Romero	" " " "	Epifanio Domínguez
Eugenio Prudencio Ayala	" " " "	Adolfo Berríos González
José María Ortiz González	" " " "	Wilfredo Cruz Valeriano
José Manuel Licona R.	" " " "	Julio César Flores
Luis Alonso Aguilar	" " " "	Pedro Rico Sevilla
Virgilio Cáceres Pavón	" " " "	José René Sierra Pavón
Hernán Roberto Aguilar Arita	" " " "	Napoleón Estrada
Celso Cruz Rovelo	" " " "	Porfirio Montes Rodas
Fernando Vargas	" " " "	Pedro García Benítez
Juan Bautista Salgado H.	" " " "	Galeano Tomás Esterbrook

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mercado

ACUERDOS

29 de abril de 1963

N° 664.—Ascender y nombrar Miembros del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

ASCENSOS

Wilfredo Cruz Valeriano, de Guardia a Cabo, en sustitución de José Apolinario Romero G.

Julio César Flores, de Guardia, a Cabo, en sustitución de Isidro Alejandro García.

Tomás Galeano Esterbrook, a Cabo, en sustitución de Sabas Corea López.

N° 724.—Ascender y nombrar cabos y soldados de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Ascender de soldado a cabo al ciudadano Rafael Almendárez, en sustitución de Antonio Canales.

ALTAS.

Cosme Ortiz Varela	Cabo en vez de	Antonio Rodríguez O.
Francisco Ochoa	Soldado en vez de	Fidel Espinal Galeano
Ernesto Cáceres Moncada	" " " "	José Pablo Ruiz
Vicente Gómez y Gómez	" " " "	Faustino Sorto
Leonidas Zelaya	" " " "	Guadalupe Juárez
Roque Jacinto Martínez	" " " "	Leonidas Zepeda López
Francisco Galeano	" " " "	Rafael Almendárez

BAJAS:

Antonio Rodríguez O.
Fidel Espinal Galeano
José Pablo Ruiz
Faustino Sorto
Guadalupe Juárez
Leonidas Zepeda López
Rafael Almendárez

N° 733.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Miranda Mejía e Isabel Vásquez, vecinos de Copán Ruinas, Copán.

N° 734.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vidal Montalvo Suazo y Alba Dolores Pinto Tábor, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

30 de abril de 1963

N° 735.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, a los ciudadanos: Francisco Joaquín Escobar, Francisco Murillo, José Santos Madrid y Fernando Pineda, en sustitución de Ulises Trejo, Modesto Ramos R., Angel Sagastume y Mariano Sagastume.

30 de abril de 1963

N° 736.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Yoro, a los ciudadanos: Jesús Godoy, Modesto H. Nolasco, Justo Maldonado y Ramón Rosa Alvarez, en sustitución de Pablo Barahona G., Santos Liborio Padilla, Constantino Sánchez y Arnulfo Ramos.

N° 737.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Darío Gon-

zález y Bertha Marina Ortiz, vecinos de Pimienta, Cortés.

N° 738.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan M. Rodríguez y María Amparo Valle, vecinos de Taulabé, Comayagua.

N° 739.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Alfredo Burgos y Teresa Milla Lazo, vecinos de Progreso, Yoro.

N° 740.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Eloy Aguilar y Blanca Elvia Benítez, vecinos de San Juan Intibucá.

N° 741.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Cruz Hernández y Dominga Hernández, vecinos de Cedros, F. M.

N° 742.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto González Girón y Luz Marina Montes Cáliz, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 743.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Leonel Henríquez García y Martha Luz América Zerón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 744.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Narciso Wilson y Julia Elvira Mejía Ortega, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

2 de mayo de 1963

N° 745.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Arguijo C. y María Luisa Guzmán Medina, vecinos de Cantarranas, Francisco Morazán.

N° 746.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Flores H. y Delmy Yolanda Mejía, vecinos de Nacaome, Valle.

N° 747.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco José Valladares Turcios y Rosa María Láinez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 748.—Nombrar Taquimecanógrafa de la Secretaría de la Presidencia de la República, a la ciudadana Julieta Angulo Barahona, en sustitución de Regina Beatriz Mercadal, quien pasa a ocupar otro puesto.

N° 749.—Ascender de Taquimecanógrafa a Secretaria Bilingüe

de la Secretaría de la Presidencia de la República, a la ciudadana Regina Beatriz Mercadal en sustitución de Ana Lía Pineda.

La ascendida devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.

N° 750.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Heriberto David Guillén y María Bertilia Martínez, vecinos de Victoria, Yoro.

N° 751.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano M. Pinto y Ruth Ester Alvarado, vecinos de Lapaera, Lempira.

N° 752.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo Godoy y María Adriana Perdomo López, vecinos de Cucuyagua, Copán.

N° 753.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dagoberto Navarro Hernández y Bertha Navarro Acosta Acosta, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

N° 754.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Iriás Rovelo y Rosario Dávila Córdova, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 755.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Ocotepeque, al ciudadano Hermes Obdulio Fernández, en sustitución de Rafael Aguilar.

N° 756.—Nombrar Portero de la Gobernación Política del Depto. de El Paraíso, al ciudadano José Donald Rodríguez Chávez, en sustitución de Olvan Maradaga Sierra.

N° 757.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del Depto. de Atlántida, a la ciudadana Reina Virginia Palma, en sustitución de Dolores Cantarero F.

N° 763.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Comayagua a los ciudadanos: Carlos Humberto Tróchez, Valentín Canales, Juan José Emilio Barralaga, en sustitución de Angel Maldonado, Leonardo Guillén y Fernando Guillén Discua.

N° 769.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los ciudadanos: Guillermo Gómez Peña, Vicente Hernández C., Victoriano Dubón Borjas, Virgilio Hernández P. y José Benjamín Dubón Morel, en sustitución de Luis Alonso Martínez, Miguel Angel Morel, Florentino Nájera Montaña, Arnulfo Aguilar C. y José Antonio Sánchez.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1795
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Marcialso "21 de Octubre" de Marcala, La Paz, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor José Antonio Vides E.

Sub-Director, Profesor Alfredo Tomé Contreras.

Secretario, Profesor Enrique A. Ramos.

Consejera de Señoritas, Profesora Lissien E. Fiallos.

Consejero de Varones, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.

Tesorero, Profesora Lourdes Aguilar de Rodríguez.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Aída Pérez de Santos.

Matemáticas, Profesor Marco Tulio Vargas.

Ciencias Naturales, Profesora Lissien Eduarda Fiallos.

Estudios Sociales, Profesora Rosario González.

Inglés, Profesor Francisco Amador.

Educación Moral y Cívica, Profesor Enrique Rodríguez.

Educación Musical, Profesor Emilio Padilla.

Artes Plásticas, Profesor Wilfredo Sánchez.

Actividades Educativas Generales, Consejo de Curso y Orientación, Profesora Rosario González.

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Aída Pérez de Santos.

Matemáticas, Profesor Marco Tulio Vargas.

Ciencias Naturales, Profesora Lissien Eduarda Fiallos.

Estudios Sociales, Profesora Rosario González.

Inglés, Profesor Francisco Amador.

Educación Moral y Cívica, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.

Educación Musical, Profesor Enrique A. Ramos.

Artes Plásticas, Profesor Wilfredo Sánchez.

Educación Física, Profesora Lissien E. Fiallos.

Actividades Educativas Generales, Consejo de Curso y Orientación, Profesor Miguel Mejía Ortega.

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Enrique A. Ramos.

Matemáticas, Profesor César Augusto Domínguez.
Ciencias Naturales, Profesora Lissien Eduarda Fiallos.
Estudios Sociales, Profesora Adilia de Cárcamo.
Inglés, Profesor Francisco Amador.
Educación Moral y Cívica, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.
Educación Musical, Profesor Enrique A. Ramos.
Educación para el Hogar, Profesora Lourdes Aguilar de Rodríguez.
Artes Industriales, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.
Educación Física, Profesor Wilfredo Sánchez.
Actividades Educativas Generales, Consejo de Curso y Orientación, Profesora Lissien Eduarda Fiallos.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso, Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Enrique A. Ramos.
Matemáticas, Profesor César Augusto Domínguez.
Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Alfredo Tomé Contreras.
Historia de Honduras y C. A., Profesora Rosario González.
Biología General y Pedagogía, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.
Psicología General, Profesora Aída Pérez de Santos.
Pedagogía General, Profesor Enrique A. Ramos.
Enseñanza Agropecuaria, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.
Educación Musical, Profesor Enrique A. Ramos.
Educación para el Hogar, Profesora Lourdes A. de Rodríguez.
Dibujo y Modelado, Profesor Alfredo Tomé Contreras.
Artes Manuales, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.
Educación Física, Profesor Wilfredo Sánchez.
Actividades Educativas Generales, Consejo de Curso y Orientación, Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1796

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "María Regina" de La Ceiba, departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Lic. Marco Tulio Alvarado.

Secretaria, Profa. María Inés Pérez.

Asistente, señorita Rosa M. Chiesa.

Tesorera y Esónoma, Profesora María Dorita Lizama.

Consejera y Profesora Jefe, Profesora María Michele DeLoia, B. S. en Ed. Enfermera, Profesora María Jamesi-ne Reddy, B. S., R. N.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora María Teresa de Salgado.
Ciencias Naturales, Profesora Brishelda de Guevara.
Matemáticas, Profesora María Guadalupe Cervantes.
Estudios Sociales, Profesora Marina de Aguilar.
Inglés, Profesora María Guadalupe Cervantes.
Artes Plásticas, Profesora Brishelda de Guevara.
Educación Musical, Profesora María Guadalupe Cervantes.
Educación Moral y Cívica, Profesora Marina de Aguilar.
Educación Física, Sr. Jaime McAuley.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora M. Michele DeLoia.

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora M. Teresa de Salgado.
Ciencias Naturales, Profesora Brishelda de Guevara.
Matemáticas, Profesora M. Guadalupe Cervantes.
Estudios Sociales, Profesora M. Cristina de Padilla.
Inglés, Profesora M. Guadalupe Cervantes.
Artes Plásticas, Profesora Brishelda de Guevara.
Educación Musical, Profesora María Inés Pérez.
Educación Moral y Cívica, Profesora Marina de Aguilar.
Educación Física, Sr. Jaime McAuley.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora María Inés Pérez.

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Enrique Martínez.
Ciencias Naturales, Profesor Ernesto Galeas.
Matemáticas, Profesora M. Michele DeLoia.
Estudios Sociales, Profesora Marina de Aguilar.
Inglés, Profesora M. Guadalupe Cervantes.
Educación para el Hogar, señorita Elia Torres.
Educación Musical, Profesora María Inés Pérez.
Educación Moral y Cívica, Profesora M. Cristina de Padilla.
Educación Física, señor Jaime McAuley.
Consejo de Curso y Orientación, Profesora M. Michele DeLoia.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Educación Normal

Pedagogía y Agropecuaria, Profesora M. Teresa de Salgado.
Psicología General, Bachiller Raúl Pineda h.
Historia de Honduras y C. A., Profesora M. Cristina de Padilla.
Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Ernesto Galeas.
Idioma Nacional, Profesor Enrique Martínez.
Matemáticas e Inglés, Profesora Michele DeLoia.
Biología General y Pedagógica y Dibujo y Modelado, Profesora Brishelda de Guevara.
Educación para el Hogar, Profesora Brishelda de Guevara y Srta. Elia Torres.
Religión y Música, Profesora María Inés Pérez.

Educación Física y Deportes, señor Jaime McAuley.
Consejo de Curso y Orientación, Profesoras María T. De Salgado y Rafaela H. de Rodríguez.

Primer Curso Secretariado Comercial

Estudios Sociales, Profesora M. Cristina de Padilla.
Cálculos Mercantiles y Est. e Inglés Comercial y Correspondencia, Profesora M. Michele DeLoia.
Taquigrafía y Mecanografía e Idioma Nacional Srta. S. C., Alba Galeas.
Educación Física y Deportes, señor Jaime McAuley.

Consejo de Curso y Orientación, Srta. Irma de Gallardo y Profesora M. Michele DeLoia.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor Ricardo Ankle.
Mensajera, Srta. Ondina Lucas.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1797

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del "Instituto María Regina", de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

Lic. Marco Tulio Alvarado	Ad-Honorem	
Prof. Enrique Martínez	L	90.00
Prof. Ernesto Galeas		85.00
Profa. M. Teresa de Salgado		140.00
Profa. Brishelda de Guevara		195.00
Profa. M. Michele DeLoia		180.00
Profa. M. Guadalupe Cervantes		180.00
Profa. M. Inés Pérez		150.00
Profa. M. Cristina de Padilla		125.00
Profa. Alba Galeas		90.00
Profa. Marina de Aguilar		140.00
Profa. Elia Torres		12.00
Prof. Jaime McAuley	Ad-Honorem	
Srita. Rosa Margarita Chiesa		75.00 L 1.462.00

PERSONAL DE SERVICIO

Sr. Ricardo Ankle	L	65.00
Srita. Ondina Lucas		50.00
		115.00

TOTAL L 1.577.00

El gasto de (L 1.577.00) mil quinientos setenta y siete lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1798

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo en curso, el nombramiento de la Profa. No-hemy Soledad Martínez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Gracias a Dios", de la Aldea El Final, Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, autorizado por Acuerdo N° 390 del 9 de febrero de 1963. Esta plaza se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1799

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a Orlando Iriarte, Director de

la Escuela Rural "La Fraternidad", de la Aldea Tancing, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Carlos Villeda, que renunció por enfermedad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1800

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Es-

cuelas Primarias del Departamento de Colón, como sigue:

Arnaldo Ocampo, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Churrusquera, Municipio de Sonaguera. (Plaza nueva).

Mercedes Sánchez, Profa. Auxiliar Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Curva de Isleta, Municipio de Sonaguera. (Plaza nueva).

Hernán Bardales, Profesor Auxiliar Escuela Rural "F. J. Mejía", de la aldea Orica, Municipio de Sonaguera. (Plaza nueva).

Antonia Morán, Profa. Auxiliar Escuela Rural "Angel Z. Huete", de la aldea Aída Puente Alto, Municipio de Sonaguera. (Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1801

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L.25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Mérida Hernández, a fin de que realice estudios en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Departamento de El Paraíso.

El gasto se imputará a la P.Ca. correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1802

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo próximo pasado, el nombramiento de la Profa. Olimpia Z. de Flores, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Mpio.

de Danlí, Depto. de El Paraíso, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 928 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1803

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso a Andrea del Cid de Ayala, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Santa Teresa, Municipio de San Antonio, departamento de Intibucá. Plaza nueva.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1804

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo en curso, a las siguientes Profesoras Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, como sigue:

Célea de Lara, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Paraíso. (Plaza nueva).

Olimpia Zúñiga de Flores, Directora (interina) de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Danlí, en sustitución de Haydeé G. de Ortíz, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del

16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1805

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo en curso, a Rosa Amelia Reaños Núñez, Directora (interina) de la Escuela Rural "Juan Santamaría", de la aldea Quezalapa, Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, en sustitución de Deodora Baneegas de Reaños, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1806

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del año en curso, por el joven Rafael Verdial, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Ar-

tículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1807

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Héctor Zúñiga Durón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1808

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 15 de febrero del año en curso, por el joven Angel Walberto Salazar Godoy, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política. Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1809

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del año en curso, por el joven Jorge R. Fiallos Cerrato, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educa-

ción Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Química, Sociología, Educación Física y Deportes, Introducción a la Economía Política. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1810

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del año en curso, por el joven Jorge A. Machado, estudiante y vecino de Tela, Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Es-

tudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educ. Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1811

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Luis Alonso Martínez Urbina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma

Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1812

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Candiano Lozano C.

Sub-Director y Secretario, Profesor Enrique Ochoa H.

Consejera de Señoritas, Profesora Lidia Sevilla M.

Consejero de Varones, Profesor Mario Pagoaga D.

Escribienta y Encargada de la Biblioteca, Secretaria Comercial Gloria A. de Rivera.

Tesorero Especial, Br. René R. Rivera.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Estudios Sociales, Profesor Candiano Lozano C.

Ciencias Naturales, Profesora Daysi Pineda M.

Educación Moral y Cívica, Profesora Daysi Pineda M.

Matemática, Profesor Mario Pagoaga D.

Inglés, Bachiller Tito A. Sagastume.

Educación Musical, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Artes Plásticas, Profesora Daysi Pineda M.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Mario Pagoaga D.

D

Segundo Curso, Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Estudios Sociales, Profesor Candiano Lozano C.

Ciencias Naturales, Profesora Daysi Pineda M.

Educación Moral y Cívica, Profesora Daysi Pineda M.

Matemática, Profesor Mario Pagoaga D.

Inglés, Bachiller Tito A. Sagastume.

Educación Musical, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Artes Plásticas, Profesora Daysi Pineda M.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Tercer Curso, Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Estudios Sociales, Profesor Candiano Lozano C.

Ciencias Naturales, Profesora Daysi Pineda M.

Educación Moral y Cívica, Profesor Candiano Lozano C.

Matemática, Profesor Mario Pagoaga D.

Inglés, Bachiller Tito A. Sagastume.

Educación Musical, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Artes Industriales, Varones, Bachiller Tito A. Sagastume.

Educación para el Hogar, Profesora Daysi Pineda M.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Daysi Pineda M.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso, Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Matemática, Profesor Mario Pagoaga D.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Daysi Pineda M.

Historia de Honduras y C. A., Profesor Candiano Lozano C.

Biología General y Pedagógica, Profesora Lidia Sevilla M.

Pedagogía General, Profesora Lidia Sevilla M.

Psicología General, Profesora Lidia Sevilla M.

Educación para el Hogar, (Sritas.), Profesora Daysi Pineda M.

Artes Manuales (Varones), Bachiller Tito A. Sagastume.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Enrique Ochoa H.

Educación Musical, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Dibujo y Modelado, Profesora Daysi Pineda M.

AVISOS

PERMISO PARA ESTABLECER Balsa

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para establecer una balsa.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Yo, Jack Cole Valle, mayor de edad, casado, Ingeniero Naval, natural de San Pedro Sula y de aquel mismo vecindario, de tránsito en esta ciudad, con el debido respeto comparezco solicitando se me conceda permiso mediante la celebración de una contrata, para establecer una balsa sobre el Río Chamelecón, en el punto denominado La Arada, intermedio entre los vados de los ríos La Arada y Jocomico, propiamente en el punto donde el Río Chamelecón corta la carretera que conduce de San Pedro Sula a la ciudad de Santa Bárbara, en jurisdicción del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara; balsa de paso, del sistema flotante, la que estará sostenida por un cable de acero, con sus garruchas de anclaje. La balsa tendrá treinta pies de largo, por doce pies de ancho, de madera de primera calidad. Por ella pasarán personas a pie, bestias de carga, vehículos motorizados, de acuerdo con la tarifa siguiente: Por cada persona a pie, L. 0.20; por bestia de carga, L. 0.40; por pick-up o carro turismo L. 2.50; por cada camión L. 4.00. Las Comisiones Civiles, Militares, y los carros con placas oficiales pasarán sin pago alguno. Al acceder a lo solicitado, atentamente ruego sea por un plazo de cinco años, contados desde la fecha en que sea aprobada esta concesión, y con derecho a una zona de mil metros aguas arriba y mil metros aguas abajo en el Río Chamelecón y en el paso antes descrito. Me comprometo a pagar el canon que se señale, en la Oficina o Centro de Beneficencia que se designe, y a pagar a la Municipalidad de Petoa, la cantidad de cincuenta lempiras mensuales, como compensación a los beneficios que obtenga. Me permito exponer que esta contrata fue dada al señor Jacobo Mejía, por Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1958, N° 000626, por un plazo de cinco años a partir de la fecha antes indicada, contrata que terminó el 2 de julio del corriente año, sin que hasta la fecha se haya solicitado su prórroga. Al señor Ministro respetuosamente pido, admitir la presente solicitud, y una vez llenados los trámites legales, acceda a lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.—Jack Cole Valle".

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.
25 O., 4 y 14 N. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Tito A. Sagastume.

(Continuará)

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Johann Maria Farina gegenüber dem Jülich-Platz, Köln Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, con los números: 331.501 el 8 de abril de 1925, renovada últimamente por diez años a contar del 27 de junio de 1954, y 419.060, el 27 de mayo de 1930, renovada últimamente por diez años a partir del 7 de abril de 1960; para distinguir: perfumería, cosméticos, aceites esenciales, jabones, detergentes y agentes blanqueadores, almidón y preparaciones de almidón, colorantes para lavandería, agentes removedores de manchas, preventivos de herrumbre, agentes limpiadores y pulidores (excepto para cuero), y abrasivos; productos farmacéuticos restaurativos y vivificadores; remedios contra el dolor de cabeza, reumatismo y neuralgia; desinfectantes y productos químicos para fines higiénicos; consistente en la palabra:

gegenüber

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 O., 4 y 14 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Johann Maria Farina gegenüber dem

Jülich-Platz, Köln/Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, con el número 367.559, el 27 de abril de 1927, renovada últimamente por 10 años, a contar del 6 de diciembre de 1956, para distinguir: drogas y medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparaciones, emplastos medicinales, materiales para vendaje, desinfectantes, destructores de bichos y de maleza; perfumería, cosméticos, aceites esenciales, jabones, detergentes, agentes blanqueadores, almidón, y preparaciones de almidón, colorantes para lavandería, agentes removedores de manchas, preventivos de herrumbre, agentes limpiadores y pulidores (excepto para cuero), y abrasivos; consistente en la denominación:

vis-à-vis

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 O., 4 y 14 N. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 752.382, el 9 de julio de 1963, para distinguir un anti-hipertensivo, consistente en la palabra:

PROTENSIN

y la cual que se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 O., 4 y 14 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz AG (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea Suiza vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 179.445, el 19 de febrero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos, consistente en la palabra:

PRORESID

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 O., 4 y 14 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América; vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SALACIN

para distinguir: productos farmacéuticos de toda clase, incluyendo vitaminas, analgésicos, anti-congestivos; toda clase de productos de tocador, tales como jabones, desodorantes, preparados para el pelo, dentífricos y cosméticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 O., 4 y 14 N. 63.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el individuo Miguel Angel Peña Arta, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Sinuapa, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno de tres manzanas de extensión, más o menos, cercado de zanjo, piedra y alambre, cultivado de pasto natural, situado en la montaña El Moral, jurisdicción de Sinuapa, en este departamento, en el lugar denominado "Plan de los Ocotes", el inmueble descrito está dividido en dos lotes por el camino que conduce al Plan del Rancho el cual está amurallado de alambre y hay en él una casa paredes de bahareque, techo de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho y corredor de tres varas, y está limitado así: Al Norte, propiedades de Carlos Maldonado y Alfonso Villeda Aguilar; al Sur y Oeste, del comprador Miguel Angel Peña, y al Oriente, propiedad de Antonia Sanabria, calle que conduce al Malcote, y lo posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años, lo cual prueba con la información de los testigos Manuel María Maldonado, Teodoro de Jesús Aguilar y Carlos Maldonado Aguilar, casado el último, solteros los restantes, mayores de edad, hondureños y vecinos de Sinuapa, propietarios de bienes. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2338 del Código Civil.—Ocotepeque, 18 de octubre de 1963.

MARCELO CHINCHILLA,
Srto.
25 O., 25 N., y 26 D. 63.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 29 de Letras del departamento de Olancha, al público y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Manuel Angel Paz, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno, de cuarenta y seis manzanas, cultivadas de café, situadas en jurisdicción del Municipio de Slica, en el lugar denominado "El Rey", y limitado: al Norte, con propiedad de Oscar Zelaya, José María Urraco, Alfonso Meza, Concepción Urraco y Juan Ramos; al Sur, propiedades de Alfonso Meza, Juan Ramos, Federico Urraco y Lorena Bonilla; al Oriente, con

terreno baldío, y al Poniente, con propiedades de Pedro Mordillo, Luis Domínguez y Alfonso Meza, y b) Otro lote de terreno de tres manzanas, sitos en el mismo lugar que el anterior, cultivado de café y limitado: al Norte, propiedad de Julio Torres; al Sur, serranía libre; al Oriente, con propiedad del mismo Julio Torres, y al Poniente, con propiedad de Andrés Matute. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.

AMALIA A. DE BANEGAS, Sra.

20. y 25 N. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casa y solares de Ramón Durán y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adela Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Beccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Cier-

to Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R., S. P. L.

Del 30/S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura

autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuarto entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, re pellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada

de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, comedor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materia-

les, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor..... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Godfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815302; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie

30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 5 al 30 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespere, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con propiedad de León Laínez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limi-

Sociedad Constituida

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: que en escritura pública autorizada por el Notario César Augusto Tomé Rápalo, el día cuatro de septiembre del corriente año, se constituyó la sociedad mercantil "Fábrica de Ropa Gilda, S. de R. L.", pudiendo usarse únicamente "Gilda, S. R. L.", habiendo iniciado sus actividades desde el primero de julio de este mismo año; el asiento de la sociedad es este Distrito Central, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República; el objeto de la sociedad es la instalación y funcionamiento de una o más fábricas de ropa para mujer o varón; siendo sus Administradores y Gerentes los señores Abud H. Cronfel, don José S. Canahuati, doña Scad Kawas de Cronfel y doña Jalile Cronfel de Canahuati.

FABRICA DE ROPA GILDA, S. DE R. L.

25 O. 63.

tado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Moncada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.
Del 16 O. al 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción

de terreno, sito en la lotificación Sipile de esta ciudad, marcado con el N° 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rafón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Rosa

Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablonada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe; edificada en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Mon-

toya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es en deberle a la señora Delfina Barrios de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós del corriente mes de octubre y del año de mil novecientos sesenta y tres, declaró heredero ab intestato, al señor Carlos Banegas Flores, de su difunto padre el señor Mariano Flores Lazo, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

RAUL LOPEZ C.,
Srio. por ley.

25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando heredera testamentaria del señor César Cruz, a la señora Erlinda Lagos viuda de Cruz, y le concedió la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,
Srio.

25 O. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303596	0.301887		0.298868	0.303596
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.